PRORROGA No 03 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-799-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** **NIT** 901.332.766-6
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE** APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA **EN EL MARCO DE LOS** 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) **EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.,**
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: **A)** A TRAVÉS DE **CINCO (05) PAGO MENSUALES VENCIDOS**, POR VALOR DE: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DISTRIBUIDOS ASÍ: **1) DE LOS RECURSOS DE LA NACIÓN.** POR CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS **CUARENTA Y SIETE (47) PROYECTOS** QUE CUENTAN CON APROPIACIÓN ESPECÍFICA EN LOS RECURSOS DE LA NACIÓN, SE PAGARÁ MENSUALMENTE LA SUMA TOTAL DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, QUE EQUIVALE A **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR CADA UNO DE LOS **CUARENTA Y SIETE (47)** RUBROS PRESUPUESTALES DESTINADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN, LOS CUALES SERÁN AFECTADOS INDIVIDUALMENTE EN CADA PAGO. **2) DE LOS RECURSOS PROPIOS.** POR CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS **TRECE (13) PROYECTOS** FINANCIADOS CON CARGO AL RUBRO DE RECURSOS PROPIOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E., SE PAGARÁ MENSUALMENTE LA SUMA DE **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL DESTINADO PARA TAL FIN., QUE EQUIVALE A **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($461.538,46)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR CADA UNO DE LOS **TRECE (13) PROYECTOS** RUBROS PRESUPUESTALES DESTINADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN, LOS CUALES SERÁN AFECTADOS INDIVIDUALMENTE EN CADA PAGO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PARA CADA **PAGO MENSUAL VENCIDO EL CONTRATISTA** DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** INFORME DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE DISCRIMINEN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS **CUARENTA Y SIETE (47) PROYECTOS** CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y LOS **TRECE (13) PROYECTOS** FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS; **2)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN FUERON EJECUTADAS A SATISFACCIÓN DURANTE EL PERÍODO RESPECTIVO; **3)** FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO, EN LA CUAL DEBERÁ DISCRIMINARSE EL VALOR TOTAL A PAGAR MENSUALMENTE Y LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO ENTRE **I)** LOS **CUARENTA Y SIETE (47)** RUBROS PRESUPUESTALES POR VALOR DE **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** CADA UNO, Y **II)** EL RUBRO DE RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000); 4)** CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA, O POR EL REVISOR

	FISCAL CUANDO ESTÉ OBLIGADO A TENERLO, EN LA QUE CONSTE QUE LA ENTIDAD HA EFECTUADO EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO N° 015 DEL 2024** Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO N° 015 DE 2024**. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA	ENERO TREINTA (30) DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	FEBRERO VEINTITRES (23) DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO VEINTIDOS (22) DE 2026
PRORROGA No 01	**UNO (01) MES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	AGOSTO VEINTIDOS (22) DE 2026
PRORROGA No 02	**UNO (01) MES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN COMPUTAR LOS PERÍODOS DE SUSPENSIÓN, SI LOS HUBIERE.
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE 2026
ACTA DE SUSPENSION No 01	SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE 2026
PERIODO DE LA SUSPENSION No 01	UNO (01) MES
PLAZO FALTANTE	DOS (02) DIAS
FECHA PREVISTA DE REINCIO	OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE 2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE 2026
PRORROGA No 03	**DOS (02) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN COMPUTAR LOS PERÍODOS DE SUSPENSIÓN, SI LOS HUBIERE.
ADICIONAL No 01	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE VEINTIDOS (22) DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula Ciudadanía Número **52.897.176** expedida en Bogotá, en la condición **GERENTE** de **RED SALUD CASANARE E.S.**E con **NIT. No.** 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos

convenido celebrar **PRORROGA No 03 Y ADICIONAL No 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026**, conforme al **Artículo 65** del **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* en el cual se establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"* de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que **RED SALUD CASANARE E.S.E**. suscribió Contrato de Prestación de Servicios No **SECOP II RSC-CD-799-2026**, con **MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA** EN EL MARCO DE LOS **60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS)** EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.

2) Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del día Veintitrés (23) de Febrero del Año Dos Mil Veintiséis (2026), fecha de suscripción del Acta de Inicio, por lo que su **Fecha de Terminación** quedó fijada para el Veintidós (22) de Julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026) y su valor la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana.

3) Que a partir del día Veintidós (22) de Julio de 2026, se ha venido formalizando la **Prorroga No 01** por un plazo de **UNO (01) Mes, Prorroga No 02** por un plazo de **UNO (01) Mes**, Acta de **Suspensión No 01** por un Plazo de **Uno (01) Mes**, y con un plazo faltante de DOS (02) Días, con fecha prevista de reinicio el día Veintiuno (21) de Octubre de 2026, y como **fecha estimada de terminación el día Veintidós (22) de Octubre de 2026**. En consecuencia, al momento de expedir la presente el contrato se encuentra vigente.

4) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante oficio de fecha Veinte (20) de Octubre de 2026, dirigido a **EL CONTRATISTA; MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, solicita la **Viabilidad** y **Aceptación** de las condiciones para suscribir **PRORROGA No 03** por un Plazo de **DOS (02) Meses** y **ADICIONAL No 01** por Valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026.,** bajo las siguientes:

 "(…) respetuosamente solicito se informe a esta oficina si existe la voluntad de suscribir la Prorroga No. 3 por un término de dos (02) mes y adicional No 1 por el valor de cincuenta y tres millones ($53.000.000,00), con el fin de garantizar la continuidad del servicio a disposición de la Entidad.

 Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque algunas de las obras objeto de seguimiento han culminado sus actividades constructivas, aún persisten proyectos en ejecución y otros suspendidos, así como actividades pendientes relacionadas con la terminación de las obras, el recibo a satisfacción, la revisión y consolidación de los soportes contractuales y la gestión de los trámites de liquidación de los contratos de obra e interventoría.

 En consecuencia, se considera necesario garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente a los proyectos pendientes y acompañar las actuaciones requeridas para su adecuada culminación y cierre contractual.

 (…)"

5) Que **EL CONTRATISTA MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, a través de oficio con fecha del 21 de Octubre de 2026, dirigido a **EL SUPERVISOR**, donde **ACEPTA** las condiciones para suscribir **PRORROGA No 03 y**

ADICIONAL No 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026,** en la cual indica que:

"(…) por medio de la presente comunicación informamos a la Entidad que MANNNG SERVIC OS DE INGENIERÍA S.A.S. expresa su disposición y voluntad de suscribir la mencionada prórroga por el término de dos (02) meses y Adición No 01, para dar continuidad a la prestación del servicio de apoyo a la supervisión de que es objeto el presente contrato.

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en nuestra firma y reafirmamos nuestro compromiso de continuar prestando los servicios con la oportunidad, calidad y responsabilidad que demanda la correcta ejecución del contrato.
(…)".

6) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante memorando de fecha Veintiuno (21) de Octubre de 2026, radicado el día 21 de Octubre de 2026, ante el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,** con visto bueno de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S.E., solicita realizar **PRORROGA No 03 y ADICIONAL No 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026.,** bajo el siguiente sustento:

"(…) Posteriormente, mediante las Prórrogas No. 1 y 2, se amplió el plazo de ejecución por un término de un (1) mes cada una. Así mismo, se suscribió una suspensión por el término de un (1) mes, por lo que el plazo contractual se encuentra vigente hasta el veintidós (22) de octubre de 2026, con fecha prevista de reinicio el veintiuno (21) de octubre de 2026

A la fecha, si bien algunas de las obras objeto de seguimiento han culminado sus actividades constructivas, persisten proyectos que se encuentran en ejecución hasta el mes de diciembre y otros que continúan suspendidos. Adicionalmente, se encuentran pendientes actividades necesarias para el cierre integral de los proyectos, tales como la verificación de la terminación de las obras, el recibo a satisfacción, la revisión y consolidación de los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales, así como la gestión de los trámites requeridos para la liquidación de los respectivos contratos de obra e interventoría

De igual manera, algunos proyectos presentan situaciones de índole técnica, administrativa y contractual que han afectado el normal desarrollo de su ejecución y cuya solución requiere la adopción de medidas y actuaciones previas que permitan garantizar su adecuada culminación. En consecuencia, resulta necesario efectuar el seguimiento permanente a las circunstancias que dieron lugar a las suspensiones, verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes y acompañar las gestiones necesarias para propiciar el reinicio de las actividades pendientes y su posterior terminación.

*En este sentido y teniendo en cuenta que las obligaciones del contrato de apoyo a la supervisión están directamente vinculadas con el seguimiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos, así como con las actividades necesarias para su cierre y liquidación, se solicita realizar la **prórroga N** 3 por el término de dos (02) meses y **adicional No. 01** por el valor de cincuenta y tres millones de pesos ($53.000.000,00).*
(…)"

7) Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el **Derecho Privado**, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

8) Que de conformidad con el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* **artículo 65** establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"*

9) Que, en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* en su **Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA**, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el **Artículo 52.2.1. Numeral 1** dispone: *"La manifestación escrita del contratista en la que conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"*

10) Que en citado acuerdo dispone en su **Artículo 66. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS** *"Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el Supervisor o Interventor del Contrato, para que sea autorizada por el ordenador del gasto. De conformidad a las razones técnicas y jurídicas justificadas, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. (…)",* y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme*

al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021". **Artículo 52. ADICIÓN, Artículo 52.1., y Artículo 52.1.1**. Documentos Necesarios para la Adición.

11) Que, a **Solicitud** de la Supervisión, la Oficina de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2840 del 21 de Octubre de 2026**, para garantizar la **Adición No 01**., con cargo del rubro: rubro: **212020200805** denominado *Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión* por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana.

12) Que, el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **No. SECOP II RSC-CD-799-2026,** es la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. Mediante el presente OTROSÍ se Adiciona el contrato en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana, incluido IVA. En consecuencia, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios **No. SECOP II RSC-CD-799-2026**. asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.0000,00)** Moneda Legal Colombiana

13) Que la presente modificación no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación, tampoco modifica su objeto ni altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación de la entidad.

14) Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA No 03 Y ADICIONAL No 01** del Contrato de Prestación de Servicios **No. SECOP II RSC-CD-799-2026**. En consecuencia, conforme lo manifestado se procederá a realizar la **PRORROGA No 03 Y ADICIONAL No 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente, quedando así:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No 03. MODIFICACION DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (02) MESES** adicionales, comprendidos entre el día **Veintitrés (23)** de **Octubre** de **2026** y el día **Veintidós (22) de Diciembre de 2026**. En consecuencia, el **Plazo Total de Ejecución** será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin computar los períodos de suspensión, si los hubiere.

PARÁGRAFO. La presente prórroga no generará ningún costo adicional para RED SALUD CASANARE E.S.E., en calidad de contratante

CLAUSULA SEGUNDA — ADICIONAL No 01. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉXTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Adicionar al valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. En consecuencia, el valor total del contrato, incluido el valor inicial y la presente adición, será de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.0000,00)** Moneda Legal Colombiana.

CLÁUSULA TERCERA — MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Adicione el siguiente inciso en la **CLÁUSULA NOVENA**. RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el **ADICIONAL No 01** del presente contrato con cargo al rubro No. **212020200805** denominado *Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión*, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana**,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2840** de fecha **21 de Octubre** de **2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA CUARTA. — GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar y actualizar cada uno de los amparos de la póliza de cumplimiento de conformidad con las modificaciones realizas en el presente documento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro las garantías del contrato inicial.

PRORROGA No 03 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-799-2026

CLAUSULA QUINTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. Los documentos anexos al presente otrosí hacen parte integral del contrato

CLAUSULA SÉXTA — PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, actualización, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Yopal, 20 de Octubre de 2026

Señor:
MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
Contratista
Contrato No. RSC-CD-799-2026 del 30 de enero de 2026
Calle 32 3 76 Local 126 / Villa Olímpica Tunja - Boyacá
Email: bautista0817@hotmail.com

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3 y adicional No.01 del Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-799-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-799-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.", respetuosamente solicito se informe a esta oficina si existe la voluntad de suscribir la Prorroga No. 3 por un término de dos (02) mes y adicional No 1 por el valor de cincuenta y tres millones ($53.000.000,00), con el fin de garantizar la continuidad del servicio a disposición de la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque algunas de las obras objeto de seguimiento han culminado sus actividades constructivas, aún persisten proyectos en ejecución y otros suspendidos, así como actividades pendientes relacionadas con la terminación de las obras, el recibo a satisfacción, la revisión y consolidación de los soportes contractuales y la gestión de los trámites de liquidación de los contratos de obra e interventoría.

En consecuencia, se considera necesario garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente a los proyectos pendientes y acompañar las actuaciones requeridas para su adecuada culminación y cierre contractual.

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

MANNING
SERVICIOS DE INGENIERIA SAS

Tunja, Boyacá, 21 de octubre de 2026

Doctora
ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Red Salud Casanare E.S.E.
Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta favorable a la solicitud de Prórroga No. 3 y adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-799-2026.

Respetada doctora

En atención al oficio, mediante el cual se solicita manifestar la voluntad de suscribir la **Prórroga No. 3 y adición No. 1 por valor de Cincuenta y Tres millones de pesos Mcte** ($53.000.000) del Contrato de Prestación de Servicios No. **RSC-CD-799-2026**, por medio de la presente comunicación informamos a la Entidad que **MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** expresa su disposición y voluntad de suscribir la mencionada prórroga por el término de **dos (02) meses** y adición No. 1, para dar continuidad a la prestación del servicio de apoyo a la supervisión de que es objeto el presente contrato.

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en nuestra firma y reafirmamos nuestro compromiso de continuar prestando los servicios con la oportunidad, calidad y responsabilidad que demanda la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS
MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Representante Legal

Dirección: Calle 32 3 76 Local 126 / Villa Olímpica Tunja, Boyacá
E-mail: proyectos@manningsas.com
Cel: 311 885 5307

Yopal, 20 de Octubre de 2026

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

DE: **ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO**
Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

ASUNTO: Solicitud Prórroga No.03 y adicional No.01 del Contrato de prestación de servicios **Nº RSC-CD-799- 2026**.

En calidad de supervisor de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios **Nº RSC-CD-799- 2026,** cuyo Objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E"**, con un plazo de ejecución de cinco (05) Meses y suscripción del acta de inicio el día 23 de febrero de 2026 celebrado con **MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT 901.332.766-6,** Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.051.954.325** expedida en Arcabuco y por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($265.000.000,00).

Posteriormente, mediante las Prórrogas No. 1 y 2, se amplió el plazo de ejecución por un término de un (1) mes cada una. Así mismo, se suscribió una suspensión por el término de un (1) mes, por lo que el plazo contractual se encuentra vigente hasta el veintidós (22) de octubre de 2026, con fecha prevista de reinicio el veintiuno (21) de octubre de 2026.

A la fecha, si bien algunas de las obras objeto de seguimiento han culminado sus actividades constructivas, persisten proyectos que se encuentran en ejecución hasta el mes de diciembre y otros que continúan suspendidos. Adicionalmente, se encuentran pendientes actividades necesarias para el cierre integral de los proyectos, tales como la verificación de la terminación de las obras, el recibo a satisfacción, la revisión y consolidación de los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales, así como la gestión de los trámites requeridos para la liquidación de los respectivos contratos de obra e interventoría.

De igual manera, algunos proyectos presentan situaciones de índole técnica, administrativa y contractual que han afectado el normal desarrollo de su ejecución y cuya solución requiere la adopción de medidas y actuaciones previas que permitan garantizar su adecuada culminación. En consecuencia, resulta necesario efectuar el seguimiento permanente a las circunstancias que dieron lugar a las suspensiones, verificar el cumplimiento de los

compromisos establecidos por las partes y acompañar las gestiones necesarias para propiciar el reinicio de las actividades pendientes y su posterior terminación.

En este sentido y teniendo en cuenta que las obligaciones del contrato de apoyo a la supervisión están directamente vinculadas con el seguimiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos, así como con las actividades necesarias para su cierre y liquidación, se solicita realizar la **prorroga N 3** por el término de dos (02) meses y **adicional No. 01** por el valor de cincuenta y tres millones de pesos ($53.000.000,00).

Cordialmente,

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

Vo.Bo. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004.197-2	FINANCIERA	PA-2-FIN-PRE-FO-1 15-04-2026 V.1
	Solicitud de CDP	

No. 2830

OBJETO. "ADICION N°1 Y PRORROGA N°3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° RSC-CD-799-2026, cuyo Objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.

PLAZO. **DOS (02) MESES**

FUENTE DE FINANCIACIÓN. **VENTA DE SERVICIOS**

RUBRO PRESUPUESTAL. 2120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
212020200805 – Servicios de consultoría en administración y servicios de Gestión.

VALOR TOTAL: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000) MTCE**

FECHA DE SOLICITUD: 21 OCT 2026

SOLICITANTE. ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
DEPENDENCIA. Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas

FIRMA AUTORIZADA. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2840

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-10-21
OBJETO:	ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No RSC-CD-799-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. $53.000.000,00
NO SOLICITUD:	2830

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	53.000.000,00
21	FUNCIONAMIENTO	53.000.000,00
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	53.000.000,00
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	53.000.000,00
2120202	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	53.000.000,00
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIóN	53.000.000,00
212020200805	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión	53.000.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto